



Resolución Ministerial

N°293-2013-MC

Lima, 21 OCT. 2013

Visto, el Informe N° 079-2013-DGDP-VMPCIC/MC de la Dirección General de Defensa del Patrimonio Cultural, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 280-2013-MC de fecha 30 de setiembre de 2013, se autorizó el viaje, en comisión de servicios, de la señora Blanca Margarita Alva Guerrero, Directora General (e) de Defensa del Patrimonio Cultural, a la ciudad de México D.F., del 21 al 26 de octubre de 2013;

Que, en el considerando sétimo y en el artículo 1° de la precitada Resolución Ministerial se hace mención a "Estados Unidos Americanos", en lugar de "Estados Unidos Mexicanos", como se evidencia del tenor de dicha resolución;

Que, a través del documento del Visto, la Dirección General de Defensa del Patrimonio Cultural advirtió el error incurrido, solicitando la rectificación del error material contenido en el considerando sétimo y en el artículo 1° antes mencionados;

Que, de acuerdo al numeral 201.1 del artículo 201° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, en tal sentido, se estima conveniente rectificar el error material contenido en la parte considerativa y resolutive de la Resolución Ministerial N° 280-2013-MC en los términos antes indicados;

Con el visado de la Directora General (e) de Defensa del Patrimonio Cultural y el Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; y, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC;



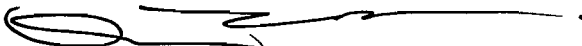
L. Ocharan C.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Rectificar el error material incurrido en el considerando sétimo y en el artículo 1° de la Resolución Ministerial N° 280-2013-MC de fecha 30 de setiembre de 2013, modificándose los extremos en donde se consigna "*Estados Unidos Americanos*" por "*Estados Unidos Mexicanos*".

Artículo 2°.- Ratificar los demás extremos de la Resolución Ministerial N° 280-2013-MC de fecha 30 de setiembre de 2013.

Regístrese y comuníquese.



DIANA ALVAREZ-CALDERÓN
Ministra de Cultura



L. Ocharan C